

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre trece de dos mil veintiuno

EJECUTIVO GR Rad. No.: 110013103027**20190043500**

Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho FACUNDO PINEDA MARIN como apoderado judicial de la entidad demandante Scotiabank Colpatria, acorde al memorial poder y facultades conferidas, obrante en consecutivos 03 y 04 del expediente digitalizado.

A fin de continuar el trámite de la instancia, se ordena que por secretaria se actualice el despacho comisorio No.0017 y se deje constancia de entrega del mismo al extremo demandante para su gestión.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

NOTIFIQUESE(2)

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b8cc665139396728e0735ac0d096af5d18eb480f8abe4cb5775433e55e988b**

Documento generado en 13/12/2021 06:42:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>